



SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Dr. Pablo Oscar Piccinini
| Dr. Fabrício Eduardo Torrealday

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

| Sr. José Lázaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo
| Sr. Javier Esteban Valdez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 41

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

DOMINIO

12142/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Dominio Publico Municipal, Espacio Verde Lote 4, Sección 1, B° Gran Neuquén Norte.-

FRACCIONAMIENTO

12113/Promulgada Tácitamente: Mza 26, Lotes 2a a 25 y Mza 26a – Lotes 1 a 12, con destino a Reserva Fiscal Lote 1b, ubicados en intersección de calles Catan Lil y Puerto Deseado B° Valentina Sur de la ciudad de Neuquén.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLE

12122/Promulgada Tácitamente: Designa “Silvia Leonor Hartmann de Magiollo” al Espacio Verde N° 2, ubicado en calle Remigio Bosch entre Doctor René Favalaro e Ingeniero Adolfo Pigretti B° Altos del Limay.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

12123/Promulgada Tácitamente: Sr. Molina Julio Cesar.-

12125/Promulgada Tácitamente: Sra. Gallo Luisa.-

12132/Promulgada Tácitamente: Sr. Mora Juan Francisco.-

12136/Promulgada Tácitamente: Sr. Santos Segovia Domingo.-

12137/Promulgada Tácitamente: Sra. Quilodrán Rosa D.-

12150/Promulgada Tácitamente: Sr. Benítez Edgardo Aníbal.-

12152/Promulgada Tácitamente: Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado.-

12169/Promulgada Tácitamente: Fundación Crecer en Comunidad.-

FACILIDADES DE PAGO

12128/Promulgada Tácitamente: Sr. Currumil Jorge Omar.-

12148/Promulgada Tácitamente: Sra. Sánchez Silvia Angélica.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

12124/Promulgada Tácitamente: Sra. Puyol Barriga Maria Cristina.-

12130/Promulgada Tácitamente: Sr. Peña Montecinos, Germán Orestes.-

12149/Promulgada Tácitamente: Sra. Igor González Elba del Carmen.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

12115/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir Licencia de Remis interno 080 a nombre de Gaete Osses, Carlos Audilio; a favor del Sr. Celiz, Carlos David.-

12117/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir Licencia de Remis interno 118 a nombre de Alonso, Eduardo Daniel a favor de la Sra. Galati, Laura Beatriz.-

12153/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir Licencia de Remis interno 012 a nombre de Geron, Lia Angélica; a favor de la Sra. Ontiveros Castro, Gabriela Evangelina.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ALTA

0612/2011: Leiva Ida Beatriz.-

CATEGORIA REFERENCIAL

0580/2011: Salatic Lucas Germán.-

DEJA A CARGO

0576/2011: Dr. Teodoro Javier Pino Muñoz.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

0609/2011: Gatica Eleodoro; Montesino Omar.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0587/2011: Pérez Oscar Orlando.-

PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

0586/2011: Rochón Laura Epifanía.-

0614/2011: Colihuinca Liberto O; Muñoz Luís Alberto; Buccini Osvaldo A.; Romero Carlos.-

RACTICAS RENTADAS

0581/2011: Robles Lisandro Valentín.-

0584/2011: Benitez Sergio Alejandro; Benito Gonzalo.-

0585/2011: Scantamburlo Maria A.; Figueroa Jiménez Vanesa.-

0608/2011: Lic. Incignieri Karen Elisabet, y Arévalo Pérez Lorena Edith.-

SERVICIOS

0582/2011: Hermosilla Coronado Néstor Fabián.-

0583/2011: Fuentealba Walter Nicolás.-

0607/2011: Henríquez Borquis Miguel Angel.-
0610/2011: Sol Núñez Gastón Leonardo.-

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
Y ECONOMIA**

CONTABILIDAD

ALQUILERES

0589/2011: Inmueble ubicado en calle Mitre N° 461-463-465 de la ciudad de Neuquén, a E/Municipalidad de Neuquén y los Sres. Rubén Darío Rodríguez y María del Carmen Puntar de Rodríguez, por el término de 36 meses, a partir del 01/12/10 venciendo el 30/11/13.-

LICITACIONES

0573/2011: Licitación Pública N° 8/2011 P/“Concesión Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén”.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

0594/2011: Sra. Asunción Ester Silva.-

0595/2011: Sra. Claudia Lucia Girardi.-

0596/2011: Sr. Lucas Sebastián Sánchez Mota.-

0597/2011: Sr. Ezequiel Coseani Ameztoy.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0578/2011: Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-

0591/2011: Pago a empresa Perfil SRL.-

RECURSOS

0613/2011: Sr. Nicolás Latzke.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0588/2011: Rescinde con vigencia al 10/02/11, Convenio Proyecto Obra Pública, E/Municipalidad de Neuquén, Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan y Empresa Esteban Aladino Delgado –Ordenanza N° 11337.-

APORTES

0592/2011: Prorroga subsidio con contraprestación de servicios, para 12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat.-

0605/2011: Empresa Indalo SA.-

SUBSIDIOS

0579/2011: Escuela Primaria N° 298 de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Fátima Evelin Mariscal.-

0590/2011: Prorroga “Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión”, aprobado por Decreto N° 0678/10.-

0600/2011: Asociación Regional Enfermo Renal – A.R.D.E. Pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí Navarrete.-

0281/2011: Pago factura tipo “C” N° 0001-00000119, 0001-00000116 y 0001-00000108, firma de R.H. Servicios de Ramos Hugo Herminio.-

0287/2011: Anticipo de gasto Orden de pago N° AC03644/11, a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos.-

0288/2011: Anticipo de gastos Orden de Pago N° AC03712/11 a nombre de Gamarra, Carlos Marcelo.-

0289/11: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04182/11 a nombre de Vidal Alejandro Carlos.-

0290/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC003439/11 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio.-

0291/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC03438/11, a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo.-

0292/2011: Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC03450/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio.-

0293/2011: Pago a 265 beneficiarios Convenio Municipal FOCAO.-

0294/2011: Pago a beneficiarios Programa Comer en Casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestro Abuelos, y Subprograma Comer en Casa Modulo Celíacos.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0279/2011: Aprueba instrucción sumarios administrativos.-

0280/2011: Ratifica monto Proyecto obra “Construcción de Muro Medianero y Galpón de Herramientas”, presentado por Sociedad Vecinal B° Terrazas de Neuquén.-

0283/2011: Rechaza reclamo efectuado por la Sra. María Moreira Siquiera.-

0286/2011: Regulariza ubicación funcional del agente Sandoval Mario.-

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A
CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y
LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN
Y ECONOMIA**

0285/2011: Ubica funcionalmente, a la agente Guerrero Rosana Andrea.-

0295/2011: Ubica funcionalmente al agente León Pablo Daniel.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**DEL CONCEJO DE LIBERANTE
DEL CUERPO**

De N° 001/11 a 006/2011

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

085/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 408/09, Licencia Comercial N° 40086 Sr. Labourdette Luís Héctor.-

086/2011: Renueva Licencia de Taxi, interno 491/41, Licencia Comercial N° 40269 Sr. Salazar Hidalgo Oscar.-

087/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 405/09, Licencia Comercial N° 40098 Sr. Cortez Jorge Esteban.-

088/2011: Renueva Licencia de Taxi Interno 392, Licencia Comercial N° 40059 Sr. Blanquez Guillermo.-

089/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 213/25, Licencia Comercial N° 28078, Sr. Cruces Faustino.-

090/2011: Renueva Licencia de Remisse, Interno 025, Sr. Lescano Eduardo Javier.-

091/2011: Renueva Licencia de Taxi, Interno 266/24, Licencia Comercial N° 27933 Sr. Vázquez Sandro Rodolfo.-

ORDENANZA COMPLETA

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

12168/Promulgada por Decreto Municipal N°

0604 de fecha 27/05/11: Aprueba Urbanización Yupanqui, que es parte del Lote Oficial 3, y que consta en planos N° 1 – Fraccionamiento - y Plano N° 2 – Áreas Generales – que, como Anexos I y II, son parte integrante de la presente Ordenanza Asigna zona R1 y Zona R2 con destino a uso residencial al sector denominado Urbanización Yupanqui, ubicado en parte del Lote 3, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESEMPEÑO LABORAL

0611/11: Modifica partes pertinentes de los Decretos N°s 1598/09, 1630/09, 0501/10, 0982/10, 1629/09, y 0963/10. Excluye de los Anexos de los Decretos N°s 1448/10 y 1017/10 a varios agentes.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0577/11: Deja a cargo como responsable de los Fondos Permanentes y Específicos citados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a las personas detalladas en cada caso.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0606/11: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011.-

ORGANO EJECUTIVO

ATRIBUCIONES Y DEBERES

0603/11: Veta Totalmente la Ordenanza N° 12165, sancionada el día 05-05-11, la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 073 a nombre de Radio Taxi Remise S.R.L., a favor de la Sra. Maria Laura Soledad Cerda, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º) Ordenanza N° 10984.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0593/11: Asigna únicos sentidos de circulación Sur-Norte a las calles: Cipolletti, entre calles San Martín e Hilario Cuadro; Norte-Sur a Primeros Pinos, entre calle sin nombre y San Martín; Norte-Sur a calle Benedetti, entre calle sin nombre y calle San Martín; Este-Oeste a calle sin nombre, entre Benedetti y Primeros Pinos del B° Progreso.-

TESORO

APORTES

0599/11: Bibliotecas Populares que participen de la realización del evento “Domingo de Bibliotecas Populares”, el día 29 de mayo de 2011. Pagar el aporte no reintegrable a nombre de la Sra. Directora Municipal de Relaciones con Instituciones de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Mg. Gabriela Tedeschi.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

0282/11: Adecua el Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.-

CONTADURÍA MUNICIPAL

0284/11: Adecua el Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2011.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° **12142/Promulgada**
Tácitamente: Desafecta del Dominio Público Municipal, el uso de Espacio Verde al Lote 4, Sección 1, del Barrio Gran Neuquén Norte, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565 según Plano de Registración Catastral, Expediente N° 2756-6072/94. Afecta al Dominio Privado Municipal el Lote antes mencionado, a efectos de destinar parte del sector al asentamiento allí ubicado.-

FRACCIONAMIENTO

ORDENANZA N° **12113/Promulgada**
Tácitamente: Aprueba el Proyecto de Fraccionamiento de las Manzanas 26, Lotes 2a a 25 y Manzanas 26a – Lotes 1 a 12, y con destino a Reserva Fiscal el Lote 1b, ubicados en la intersección de calles Catan Lil y Puerto Deseado del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, según Plano 3 – Proyecto de Fraccionamiento. Exceptúa al Sector individualizado anteriormente, de lo dispuesto en la Ordenanzas N° 3294 y 8201 en cuanto a medidas mínimas y superficie de lotes, medidas mínimas de manzana y ancho de calles.-

PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLE

ORDENANZA N° **12122/Promulgada**
Tácitamente: Designa “Silvia Leonor Hartmann de Magiollo” al Espacio Verde N° 2, identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-088-0227-0000 y 09-20-088-0130-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch (Código 03513), entre Doctor René Favalaro (Código 06663) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 03513), del Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **12123/Promulgada**
Tácitamente: Condoa la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Molina Julio Cesar, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-3065-0000, Partida N° 32651 y 09-20-074-3066-0000.-

ORDENANZA N° **12125/Promulgada**
Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Gallo Luisa, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-5511-0000.-

ORDENANZA N° **12132/Promulgada**
Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Mora Juan Francisco, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2394-0000, Partida N° 13309. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan-de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras.-

ORDENANZA N° **12136/Promulgada**
Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Santos Segovia Domingo, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 30,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° **12137/Promulgada**
Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Quilodrán Rosa D., con domicilio en calle Chaneton N° 1652 de esta ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra N° 06-266, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-083-1074-0000, Partida N° 40049. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° **12150/Promulgada**
Tácitamente: Condoa los intereses y recargos

que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Benítez Edgardo Aníbal, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio.-

ORDENANZA N° 12152/Promulgada Tácitamente: Condoa la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0556-0000.-

ORDENANZA N° 12169/Promulgada Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Fundación Crecer en Comunidad, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 03-262, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-084-9178-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos \$ 300, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio. El beneficio quedará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los 30 días de haber sido notificado el contribuyente fehacientemente.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 12128/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la cuota que adeuda el Sr. Currumil Jorge Omar, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-0010583, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

ORDENANZA N° 12148/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a percibir al contado el monto adeudado del Plan de Pago correspondiente al Convenio N° 18-0007953, sin aplicar la caducidad, otorgado a la Sra. Sánchez Silvia Angélica, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8270-

0000, Partida N° 3694. El beneficio quedará condicionado al pago al contado dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente de la ordenanza.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 12124/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Puyol Barriga Maria Cristina, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-0814-0000, Partida N° 0013194. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 12130/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Peña Montecinos, Germán Orestes, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3675-0000, Partida N° 0012673. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 12149/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el

futuro, que mantiene con el Municipio la Sra. Igor González Elba del Carmen, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-3467-0000, Partida N° 34117. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. antes mencionada, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el inmueble identificado anteriormente. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **12115/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir Licencia de Remis identificada con el número de interno 080 a nombre de Gaete Osses, Carlos Audilio; a favor del Sr. Celiz, Carlos David de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12117/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número interno 118 a nombre de Alonso, Eduardo Daniel a favor de la Sra. Galati, Laura Beatriz, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12153/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el número de interno 012 a nombre de Geron, Lia Angélica; a favor de la Sra. Ontiveros Castro, Gabriela Evangelina; de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

ALTA

DECRETO N° **0612/2011:** Deja sin efecto con vigencia al día 02/05/2011, la jubilación por invalidez de la Sra. Leiva Ida Beatriz LP N° 5199 (Grupo 01) Categoría 18, que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0830/03. Da de alta en la planta permanente con vigencia al día 02/05/2011, a la Sra. antes mencionada, para cumplir tareas administrativas en la División Ausentismo Progreso.-

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° **0580/2011:** Autoriza con vigencia al 01/04/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno y mientras cumpla tareas en la Dirección Municipal de Prensa, el pago de la Categoría Referencial 22 según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Salatic Lucas Germán, LP N° 43498 (Grupo 01), Categoría 18.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **0576/2011:** Deja a cargo de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al Dr. Teodoro Javier Pino Muñoz LP N° 7435, sin perjuicios de sus funciones con vigencia al día 21 y hasta el día 29/05/2011, inclusive.-

DESIGNACIONES

PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° **0609/2011:** Deja sin efecto con vigencia al 08/04/2011, la designación política del agente Gatica Eleodoro LP N° 7455 (Grupo 01) como responsable del Centro Deportivo Municipal San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V. Designa políticamente con vigencia al 08/04/2011 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Montesino Omar LP N° 7061 (Grupo 01), Categoría 19, como responsable del Centro Deportivo Municipal San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 según lo establecido en el Artículo 44°) del Anexo II de la ordenanza N° 7694.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° **0587/2011:** Da de baja a partir del día 23/06/2011, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pérez Oscar Orlando LP N° 898 (Grupo 01) Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°) Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747; el nombrado cumple tareas en la Dirección Municipal de Tránsito.-

PLUS POR RIESGOS Y TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 0586/2011: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 8.637,31, con el 40% de Zona incluido, por el periodo comprendido entre el mes de Julio de 2009 y el mes de octubre de 2010, a la agente Rochón Laura Epifanía LP N° 42634 (Grupo 01) Categoría 13, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas establecido en el Artículo 49° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, quien cumplía tareas de Inspección en la Dirección de Zoonosis y Vectores.-

DECRETO N° 0614/2011: Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma, más el 40% de Zona, a los Sres. que se detallan, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y tareas Peligrosas establecido en el Art. 49° del Escalafón para el Personal Municipal. Incluye con la vigencia que indica en cada caso y mientras cumplan diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las tareas consideradas de riesgo, en los alcances del decreto N° 1522/96, Art. 2°), Anexo II (Riesgos y tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49° del Anexo II de la ordenanza N° 7694, quienes cumplen tareas en la División mantenimiento de Balnearios, (en el caso de Colihuinca y Muñoz según contratos aprobados por los Decretos respectivos).

LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde
44804	Colihuinca Liberto O.	09	01/07/10
44848	Muñoz Luis Alberto	09	01/03/11
6856	Buccini Osvaldo A.	19	01/03/11
41712	Romero Carlos	13	01/03/11

PRACTICAS RENTADAS

DECRETOS N° 0581/2011: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscrito entre este Municipio y el Sr. Robles Lisandro Valentín LP N° 45117 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2011, percibiendo un estímulo, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Infraestructura.-

DECRETO N° 0584/2011: Aprueba los Contratos Individuales de Prácticas Rentadas suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir

tareas propias de la dirección General de inspección.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
09	45493	Benitez Sergio Alejandro
09	45494	Benito Gonzalo

DECRETO N° 0585/2011: Aprueba los Contratos Individuales de Prácticas Rentadas suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir tareas como encuestadoras en la dirección de Abordaje Territorial.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
09	45491	Scantamburlo Maria A.
09	45492	Figueroa Jiménez Vanesa

DECRETO N° 0608/2011: Aprueba los Contratos Individuales de Practicas Rentadas suscrito entre este Municipio y las Sras. Lic. Incignieri Karen Elisabet, LP N° 44575 (Grupo 09) y Arévalo Pérez Lorena Edith, LP N° 45181, con vigencia al 01/04/2011 y hasta el día 30/06/2011, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para realizar tareas de evaluación y control en la Subsecretaria de Gestión Urbana y Ambiental.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0582/2011: Rescinde con vigencia al día 02/05/2011, el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscrito con el Sr. Hermosilla Coronado Néstor Fabián, LP N° 45210 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0367/2011, quien dependía de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana.-

DECRETO N° 0583/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio suscrito entre el Municipio y el Sr. Fuentealba Walter Nicolás LP N° 44563 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, con vigencia al 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 para realizar tareas administrativas en la Subsecretaria de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 0607/2011: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscritos entre el Municipio y el Sr. Henríquez Borquis Miguel Angel LP N° 45484 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 09, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2011, con encuadre en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas en la Subsecretaria de Gobierno.-

DECRETO N° **0610/2011**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Sol Núñez Gastón Leonardo, LP N° 45221 (Grupo 10) con vigencia al día 01/05/2011 y hasta el día 30/06/2011, para cumplir actividades culturales en el ámbito de la Sociedades Vecinales.-

CONTABILIDAD ALQUILERES

DECRETO N° **0589/2011**: Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 461-463-465 de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y los Sres. Rubén Darío Rodríguez y María del Carmen Puntar de Rodríguez, por el término de 36 meses, a partir del 01/12/2010 venciendo el 30/11/2013, con un valor locativo mensual de \$ 58.000, para los primeros 12 meses; \$ 63.000 a partir del 01/12/2011 y \$ 67.000 a partir del 01/12/2012 y hasta finalizar el contrato; siendo el total de la contratación por la suma de \$ 2.256.000, con destino a diferentes dependencias municipales.-

LICITACIONES

DECRETO N° **0573/2011**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- del Expediente OE N°s. 4012-M-10 y su agregado 7230-M-10, para la “Concesión del Servicio Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén”, solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 8/2011, con apertura de ofertas para el día 22/06/2011, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto de las Cláusulas Generales del Pliego aprobado.

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 8/2011, desde el día 24 de mayo y hasta el día 17/06/2011.

Art. 5º) Fija el valor del pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antes mencionada en \$ 12.000.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0594/2011**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Asención

Ester Silva, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 25288 – Año 2009.-

DECRETO N° **0595/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Claudia Lucia Girardi, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 19742- Año 2010.-

DECRETO N° **0596/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Lucas Sebastián Sánchez Mota, en virtud de que de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3465 – Año 2011.-

DECRETO N° **0597/2011**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ezequiel Coseani Amezttoy, en virtud de que de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4914 – Año 2011.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° **0578/2011**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la Factura N° 0002-00000396, correspondiente a la contraprestación según Cláusula Sexta, Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, correspondiente al mes de diciembre 2010, - Sistau- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1^{er} Pago); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007(1^{er} Pago Refuerzo); CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2^{do} Pago Refuerzo); Subsidio Municipal – Ordenanza N° 10517, Art. 13º), por la suma de \$ 177.780,70; a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.-

DECRETO N° **0591/2011**: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante en Expediente N° OE N° 4983-M-10, correspondiente a la obra: “Pavimentación Calle Chocón entre Linares y Saturnino Torres”, el cual refleja

disminuciones por la suma de \$ 18.629,50, aumento por la suma de \$ 249.301,15 y un monto de \$ 230.671,65, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 26,92% de incremento respecto del Contrato Original. Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones expresados anteriormente. Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: “Pavimentación Calle Chocon entre Linares y Saturnino Torres”, en la suma de \$ 249.301,15, a favor de la Empresa Perfil SRL.-

RECURSOS

DECRETO N° **0613/2011**: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Nicolás Latzke, con el patrocinio letrado del Dr. Mariano Caballero, contra el Decreto N° 0238/2011, en razón de que no se aportan elementos de valoración que modifiquen dicho Decreto.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° **0588/2011**: Rescinde con vigencia al 10/02/2011, el Convenio para Proyecto de Obra Pública, suscripto con fecha 15/11/2010 entre la Municipalidad de Neuquén, la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan y la Empresa Esteban Aladino Delgado –Ordenanza N° 11337-, mediante el cual esta última se comprometió a la compra de materiales y a la ejecución del Proyecto denominado “Refacción y Modificación de la Sede Vecinal”.-

APORTES

DECRETO N° **0592/2011**: Prorroga por el lapso de 4 meses, con vigencia al 18/05/2011, el subsidio con contraprestación de servicios, prorrogado por Decreto N° 1479/2010, en el marco de la Ordenanza N° 9087, para 12 capacitadores a designar por la Unidad de Gestión del Hábitat mediante la norma legal respectiva, por la suma de \$ 1.150, por mes a cada uno, para cumplir tareas relacionadas con la construcción dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DECRETO N° **0605/2011**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA. Por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de mayo de 2011, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, pagar a la empresa Indalo SA. El monto que surge del presente.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **0579/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 298 de esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Fátima Evelin Mariscal, Directora de la entidad.-

DECRETO N° **0590/2011**: Prorroga el “Proyecto de Efectores Sociales y Auxiliares para las Unidades de Gestión”, aprobado por Decreto N° 0678/10, destinado a beneficiarios de diferentes de la Subsecretaría de Desarrollo Social vinculados a la unidad de Gestión Municipal, con vigencia al día 01/05/2011, por el lapso de 12 meses. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de servicios para 25 efectores de las Unidades de gestión, designados para la Subsecretaría antes mencionada, por un monto de \$ 1.500, para cada uno, generando una erogación total mensual de \$ 37.500. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 18 auxiliares por un monto de \$ 500 por mes a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de \$ 9.000.-

DECRETO N° **0600/2011**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal –A.R.D.E.- destinado a colaborar con la organización de la Campaña de Prevención de Insuficiencia Renal y Donación de Órgano, el 31/05/2011. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el Subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí Navarrete, presidenta de la Asociación beneficiaria.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0281/2011**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001-00000119, 0001-00000116 y 0001-00000108, de la firma de R.H. Servicios de Ramos Hugo Herminio por un monto Total de \$ 19.800.-

RESOLUCION N° **0287/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC03644/11, a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos por \$ 4.000, de acuerdo a Factura tipo B – N° 0001-000012131 de la Carnicería 1 MASS de Beatriz L. Juárez.-

RESOLUCION N° **0288/2011**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03712/11 a nombre de Gamarra, Carlos Marcelo por la suma de \$ 4.355 de acuerdo a la factura N° 0003-00000011 de

Patagonia Motores SH de Rubén E. Iglesias y Luciano Zanellato.-

RESOLUCION N° 0289/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC04182/11, a nombre del Sr. Vidal Alejandro Carlos por \$ 4.000, de acuerdo a Factura N° 0001-00002858 de Tomasa Bar de José Manuel Madeira.-

RESOLUCION N° 0290/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC003439/11 a nombre de Gamarra Sebastián Eugenio, por la suma de \$ 500 de acuerdo a Recibo N° 0001-00000474 del Club Atlético Pacifico.-

RESOLUCION N° 0291/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03438/11, a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo por la suma de \$ 4.962.-

RESOLUCION N° 0292/2011: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante orden de pago N° AC03450/11 a nombre de Pustelnik Claudio Mauricio, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° 0293/2011: Autoriza a pagar a través de la Tesorería la suma de \$ 39.750 en concepto de pago a 265 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

RESOLUCION N° 0294/2011: Autoriza a pagar por la Tesorería Municipal, a pagar la suma de \$ 526.855, al Banco de la Provincia del Neuquén SA. según lo establecido por el convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en casa, Subprograma Comer en Casa con Nuestro Abuelos, y Subprograma Comer en casa Modulo Celíacos.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0279/2011: Aprueba la instrucción de sumarios administrativos a fin de deslindar responsabilidades.-

RESOLUCION N° 0280/2011: Ratifica el monto presupuestado para el Proyecto de obra denominado “Construcción de Muro Medianero y Galpón de Herramientas”, presentado por la Sociedad Vecinal del B° Terrazas de Neuquén, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial en \$ 50.000, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCION N° 0283/2011: Rechaza el reclamo efectuado por la Sra. María Moreira Siquiera.-

RESOLUCION N° 0286/2011: Regulariza la ubicación funcional a partir del 03/03/2011, al agente Sandoval Mario LP N° 6571/0 – Categoría 19 desde la Dirección Espacios Verdes Zona Este a la Dirección Espacios Verdes.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION N° 0285/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Guerrero Rosana Andrea LP N° 7486 (Grupo 01) Categoría 12, desde la Dirección de Mayordomía a la División Jardín Maternal Portal de Belén, para cumplir funciones como cocinera.-

RESOLUCION N° 0295/2011: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente León Pablo Daniel LP N° 7072 (Grupo 01) Categoría 20, desde la División Producciones, a la Dirección Municipal de Radio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEL CONCEJO DE LIBERANTE DEL CUERPO

RESOLUCION N° 001 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2011: Artículo 1º) No hace lugar a la solicitud presentada por el Señor Vitale Jorge Rafael DNI N° 8.377.012, referente a deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodado.-

RESOLUCION N° 002 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2011: Artículo 1º) No hace lugar a lo peticionado por la Señora. Hernández Martínez Elsa DNI N° 93.909.279, respecto a la que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio FIT-661.-

RESOLUCION N° 003 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2011: Artículo 1º) No hace lugar a lo peticionado por el Señor Laredo Daniel, DNI N° 11.640.985, respecto al pedido de condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675.-

RESOLUCION N° 004 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2011: Artículo 1º) No hace lugar a lo

peticionado por el Señor Federicci Luís Carlos, DNI N° 8.032.582, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo con el Dominio CBV – 351.-

RESOLUCION N° 005 DE FECHA 05 MAYO DE 2011: Artículo 1º) Designase a Eduardo Alberto Benko DNI N° 11286039, para cubrir el cargo de vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, quien asumirá sus funciones previo juramento que se tomará en legal forma.-

RESOLUCION N° 006 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2011: Artículo 1º) No hace lugar a lo peticionado por el señor Cerda Jorge DNI 7.577.012, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio SUU – 549.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° 085/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 408/09, Licencia Comercial N° 40086 a favor del Sr. Labourdette Luís Héctor, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 086/2011: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de interno 491/41, Licencia Comercial N° 40269 a favor del Sr. Salazar Hidalgo Oscar, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 14/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 087/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 405/09, Licencia Comercial N° 40098 a favor del Sr. Cortez Jorge Esteban, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 02/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar

cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DIPOSICIÓN N° 088/2011: Renueva la Licencia de taxi, identificada con el número de Interno 392, Licencia Comercial N° 40059 a favor del Sr. Blanquez Guillermo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 20/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 089/2011: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 213/25, Licencia Comercial N° 28078, a favor del Sr. Cruces Faustino por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el período citado expira el 11/06/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICIÓN N° 090/2011: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 025, a favor del Sr. Lescano Eduardo Javier, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 30/05/2015. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

DISPOSICION N° 091/2011: Renueva la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 266/24, Licencia Comercial N° 27933 a favor del Sr. Vázquez Sandro Rodolfo, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el período citado expira el 01/09/2016. Por la Dirección Municipal de Transporte Notifique al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa de renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

SECCIÓN III

ORDENANZA COMPLETA

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ORDENANZA N° 1 2 1 6 8

VISTO:

El Expediente N° OE-9350-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Intersectorial, se encuentra abocada al desarrollo y regularización de asentamientos irregulares, como así también a la puesta en valor de zonas de nuestra ciudad, a fin de ofrecer soluciones habitacionales a corto y mediano plazo.-

Que en ese sentido se han generado los estudios pertinentes para constituir un proyecto que busca la puesta en valor y regularización de una zona amplia que comprende tanto el sector Este como el Oeste de la calle Atahualpa Yupanqui, que son Zona R1 y R2, con destino a uso residencial, tal como consta en el Plano N° 1 de Fraccionamiento que es parte integrante de la presente norma.-

Que debido a la falta de urbanización, estos sectores se presentan altamente degradados urbana y ambientalmente, con proliferación de depósitos y quema de desechos.-

Que la evaluación estratégica del sector permitió determinar la capacidad de acogida para su desarrollo urbano y el modelo de ocupación del área lo que en definitiva permite formular la presente propuesta de normativa urbanística.-

Que de por sí estos sectores por su carácter de nexos entre el actual centro neuquino y la futura urbanización de la Meseta, tienen un valor agregado estratégico y paisajístico importante para desarrollar.-

Que la urbanización del Sector Este y Oeste en su conjunto, plantea tanto la resolución de las correspondientes reservas fiscales y espacios verdes, como también una amplia oferta de lotes con destino a equipamiento variado que enriquece y apoya con infraestructura al total del emprendimiento.-

Que constituye una política municipal acudir con respuestas que permitan el acceso a la tierra a familias de ingresos medios, como son los sectores asalariados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 039/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Urbanización Yupanqui, que es parte del Lote Oficial 3, y que consta en planos N° 1 – Fraccionamiento - y Plano N° 2 – Áreas Generales – que, como **ANEXOS I Y II**, son parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): ASIGNASE la zona R1 y Zona R2 con destino a uso residencial al sector denominado Urbanización Yupanqui, ubicado en parte del Lote 3, en función a lo establecido en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el Sector denominado Urbanización Yupanqui sobre el inmueble identificado como Lote Oficial 3 de propiedad municipal en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.-

ARTICULO 4º): El área afectada por la Urbanización quedará afectada por los Indicadores Urbanos propuestos en el **ANEXO III** – Indicadores Urbanos - que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): Requisitos de los Beneficiarios: Los requisitos que deben reunir los beneficiarios para acceder a los sectores R1 y R2 de la Urbanización Yupanqui son los siguientes:

- a) Estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat – RUPROVI.-
- b) Ser mayor de 18 años o encontrarse emancipado.-
- c) Acreditar 5 (cinco) años de residencia en la Provincia del Neuquén, y dentro de ese lapso, residencia en la ciudad de Neuquén durante los últimos tres.-
- d) No poseer bienes inmuebles, situación que deberá ser comprobada a través de informes de la Dirección de Catastro Provincial y del Registro de la Propiedad Inmueble; IPVU y ADUS.-
- e) Comprometer el aporte necesario para la compra de terreno.-
- f) Los suplentes deberán cumplir con iguales recaudos de ingreso a la operatoria correspondiendo el reemplazo del titular de acuerdo al listado original en poder del Órgano Ejecutivo Municipal, del beneficiario al que reemplaza.-

ARTICULO 6º): Prioridad.- La asignación de lotes se realizará conforme en función de la antigüedad de la inscripción del solicitante en el SIAS, RUPROVI, IPVU y ADUS.- Para el caso del sector R2, se tendrá prioridad con los ocupantes que haya que relocalizar en el sector de intervención.-

ARTICULO 7º): Régimen especial de acceso a un lote con servicios en la zona R2: El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial, establecerá un Método diferencial para la determinación del valor económico y del financiamiento en el costo de los lotes, destinado a familias beneficiarias que por su situación económico social así lo requieran, el que se constituye a partir de determinar en forma diferencial el valor económico de los lotes y los plazos de financiación, como se establece a continuación:

- a) Valor económico: Para las familias en condiciones extremas de emergencia habitacional, según resulten de los estudios socioeconómicos que el Órgano Ejecutivo Municipal realice a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial, se establece una reducción hasta del 50% en el valor económico del lote.- El total de los lotes adjudicados a este régimen alcanzará a la totalidad de los solicitantes que cumplan el requisito exigido hasta alcanzar como máximo el 50% de los lotes disponibles.-
- b) Plazos de financiación.- Dichas familias deberán abonar el precio final del lote en cuotas en número a determinarse según la condición socioeconómica familiar.-

ARTICULO 8º): Régimen especial de Cancelación Anticipada.- El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá un método diferencial para la determinación del valor económico de los lotes con servicios para aquellos beneficiarios pertenecientes a las Zonas R1 y R2 que deseen cancelar anticipadamente.- Dicho beneficio será la componente del valor físico del terreno.-

ARTICULO 9º): ESTABLECESE como valor básico total de cada lote, para la Zona R2, a la sumatoria de los siguientes componentes:

- a) El presupuesto proporcional por lote del costo de las obras de redes de infraestructura y urbanización internas de la Zona, determinado por presupuesto del área de competencia del O.E.M.
- b) El 15% del costo del ítem a) del presente artículo, en concepto de aporte al pago de las infraestructuras troncales que se deban realizar en la zona.-
- c) El valor del terreno tomando como base el precio por m² de los lotes según la cotización de referencia del Tribunal de Tasaciones para las parcelas de la Urbanización Yupanqui, redeterminándose anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento anual del Índice de Salarios (Nivel General) calculado por el INDEC.

ARTICULO 10º): ESTABLECESE como valor básico total de cada lote, para la Zona R-1a la sumatoria de los siguientes componentes:

- a) El presupuesto proporcional por lote del costo de las obras de redes de infraestructura y urbanización internas de la Zona, determinado por presupuesto del área de competencia del Órgano Ejecutivo Municipal
- b) El costo proporcional por m2 en concepto de aporte al pago de las infraestructuras troncales en cumplimiento de la Ordenanza N° 11730
- c) El valor del terreno tomando como base el precio por m2 de los lotes según la cotización de referencia del Tribunal de Tasaciones para las parcelas de la Urbanización Yupanqui, determinándose anualmente de acuerdo a la tasa de crecimiento anual del Índice de Salarios (Nivel General) calculado por el INDEC.

ARTICULO 11°): ESTABLÉCESE como valor base por m2 de cada lote, para Zona Eq4 y Zona Eq5 al valor que resulte del determinado para la Zona R-1 más un incremento del cincuenta por ciento (50%).

Los lotes serán adjudicados en venta bajo la modalidad de concurso de precio y proyecto, debiéndose ponderar el plan de inversiones de los oferentes con el objeto de lograr la más eficaz consolidación de la zona.-

ARTICULO 12°): ESTABLECESE para la zona Eq2 y Eq3, el desarrollo mediante la modalidad de concurso de iniciativas privadas y/o evaluación de propuestas de entidades del sector público y/o privado que previa evaluación de la Unidad Ejecutora Intersectorial, privilegiándose los proyectos que desarrollen la zona Pn.-

ARTICULO 13°): UTILICESE el fondo Solidario Sojero que tiene asignada la Municipalidad de Neuquén para el desarrollo de la infraestructura de las Zonas R1, R2, Eq4 y Eq5.-

ARTICULO 14°): Los ingresos por la venta de terrenos, tendrán el destino de lo que establece el Fondo Solidario Sojero, llevándose un registro en forma separada denominado “Urbanización Yupanqui”.-

ARTICULO 15°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-9350-M-2010).-

ES COPIA:
Omm

FDO: BIRGOS
PALLADINO

NOTA: Los **ANEXOS I y II** que forman parte de la presente norma legal no han sido incluidos debido a su extensión , pudiendo consultarse los mismos en las Direcciones Boletín Oficial Municipal -Mitre 461- 3er Piso y Centro de Documentación e Información –Avda Arg. y Roca 2do Subsuelo – Palacio Municipal .

ANEXO III

Zona R1

Correspondiente a Rgm2 de normativa vigente.

Lotes de 10x20 mts. Superficie 200 m2.

Ancho mínimo de Frente: 10 m.

Superficie Mínima del Lote: 200 m2.

FOS: 0,6

FOT: Morfología Cerrada 1. Morfología Abierta 1 2.

Altura máxima de basamento: 3,3 m.

Línea de Frente interno -LFI- : Mc 25 m. Ma 30 m.

Altura máxima: Mc 12 m. Ma 15 m.

Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa-CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 100 m2 de la parcela indivisa: 1/100.

Zona R2

Correspondiente a Zona D1-1 de Plan Maestro Distrito Alta Barda Oeste - Ordenanza N° 11275.

Lotes de 6,5 x 16 mts. Superficie 104 m2.

Ancho mínimo de Frente: 6,5 m.

Superficie Mínima del Lote: 100 m2.

FOS: 0,7

FOT: Morfología Cerrada. 1,5

Altura máxima de basamento: no es aplicable

Línea de Frente Interno -LFI- : no es aplicable

Altura máxima: 6,60 m.

Cantidad de Viviendas individuales por metro cuadrado de parcela indivisa-CUVP: 1 (una) vivienda individual cada 100 m2 de la parcela indivisa: 1/100.

Zona Pn — Parque Natural

Correspondiente a Zona D1-4 de Plan Maestro Distrito Alta Barda Oeste - Ordenanza N° 11275.

Uso Permitido: Conservación activa (revegetación y otras necesarias para preservar las condiciones naturales hidrológicas y de la morfología del suelo).

Usos prohibidos: Actividades depredatorias del medio natural.

Zona Zr — Zonas de restricción

Zr1 Zona de restricción talud de barda.

Zr2 Zona de restricción cañadón.

Zr3 zona de restricción línea de alta tensión

Eq1 Equipamiento Comunitario

Reserva Fiscal

Uso Comunitario (salón de usos múltiples)

Superficie Lote 5130 m²

Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada

FOS 0.6

FOT 1

Altura máxima 7 m.

Eq2 Equipamiento

Uso Permitido: Comercial Recreativo (comercios, paseo de compras)

Superficie Lote 6670 m²

Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada

FOS 0.6

FOT 1.8

Altura máxima 10 m.

Eq3 Equipamiento

Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas)

Superficie Lote 2022 m²

Edificio de Perímetro Libre sin línea municipal materializada

FOS 0.7

FOT 1.8

Altura máxima 12 m

Eq4 Equipamiento

Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas)

Superficie Lote 735 m²

FOS 0.85

FOT 1.8

Altura máxima 10 m

Eq5 Equipamiento

Uso Permitido: Comercial Administrativo (locales comercios, oficinas)

Superficie Lote 2045 m²

FOS 0.85

FOT 1.8

Altura máxima 10 m.-

DECRETO N° **0 6 0 4**

NEUQUEN, **27 MAY 2011**

VISTO:

La Ordenanza N° 12168 sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de mayo de 2011 –por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12168, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de mayo de 2011, por la cual se aprueba la Urbanización Yupanqui, que es parte del Lote Oficial 3, y que consta en Planos N° 1 –Fraccionamiento- y N° 2 – Área Generales- que como Anexo I y II son partes integrante de la citada Ordenanza; asimismo se asigna las Zonas R1 y R2, con destino a uso residencial, a dicho sector; como así también se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el mencionado sector en lo relativo a la estructura parcelaria y ancho de calle; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 9350-M-10.-)

GD.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESEMPEÑO LABORAL

DECRETO N° 0 6 1 1

NEUQUEN, 30 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0157/11 de la Dirección Registro de Documentación –Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 73/11 producida por la División Legajos y Certificaciones –Dirección de Personal- Dirección Municipal de administración de los Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique las partes pertinentes de los Anexos de los Decretos N°s. 1598/09, 1630/09, 0501/10, 0982/10, 1629/09 y 0963/10, por los cuales se otorgó las categorías de Revistas resultantes de la evaluación de desempeño laboral 2008 a los empleados municipales; en razón de haber detectado errores en algunos datos consignados;

Que asimismo, solicita se excluya a los agentes que detalla en dicha nota, de los Decretos N°s. 1448/10 y 1017/10;

Que dicha normas legales fueron elaboradas según los respectivos informes remitidos oportunamente por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Subsecretaria de Recursos Humanos.-;

Que por Pase N° 298/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la Prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR las partes pertinentes de los Decretos N°s. 1598/09, 1630/09, 0501/10, 1629/09 y 0963/10, de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 73/11 producida por la División Legajos y Certificaciones –Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, de la siguiente manera:

DECRETO N° 1598/09, ANEXO I:

Donde dice: “...004966, SEPULVEDA GUILLERMO ORLANDO [...] Categoría otorgada 024, Cat. Marzo 022, Cat. Octubre 023, Cat. Enero/10 024...”; **debe decir: “...004966, SEPULVEDA GUILLERMO ORLANDO [...] Categoría otorgada 025, Cat. Marzo 023, Cat. Octubre 024, Cat. Enero/10 025...”**.-

DECRETO N° 1630/09, ANEXO I:

Donde dice: “...004640, FLORES OSCAR HUMBERTO [...] Categoría otorgada 021, Cat. Marzo 020...”; **Debe decir: “...004640, FLORES OSCAR HUMBERTO [...] Categoría otorgada 020, Cat. Marzo 020...”**
Donde dice: “...004558, TRIPAILAO FRANCISCO [...] Categoría otorgada 022, Cat. Marzo 020...”; **Debe decir: “...004558, TRIPAILAO FRANCISCO [...] Categoría Otorgada 020, Cat. Marzo 020...”**.-

DECRETO N° 0982/10, ANEXO I:

Donde dice: “...007397, RIVERA FANNY AURORA [...] Categoría otorgada 013, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 013, Cat. Enero/10 013...”;
Debe dice: “...007397, RIVERA FANNY AURORA [...] Categoría otorgada 014, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 014, Cat. Enero/10 014...”;
Donde dice: “...042354, GARCÍA GLADYS PATRICIA, Cat. Rev. 013, Antig. 8, Puntaje 92, Cat. Otorgada 014, Cat. Marzo/09 014, Cat. Octubre/09 014, Cat. Enero/10 014...”;
Debe dice: “...042354, GARCÍA GLADYS PATRICIA, Cat. Rev. 012, Antig. 11, Puntaje 88, Cat. Otorgada 014, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 014, Cat. Enero/10 014...”;
Donde dice: “...007348, FERNANDEZ CLAUDIA NOEMÍ, Cat. Rev. 012, Antig. 11, Puntaje 88, Cat. Otorgada 013, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 013, Cat. Enero/10 013...”;
Debe dice: “...007348, FERNANDEZ CLAUDIA NOEMÍ, Cat. Rev. 019, Antig. 29, Puntaje 81, Cat. Otorgada 020, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre/09 020, Cat. Enero/10 020...”;
Donde dice: “...004801, ÁLVAREZ OSCAR RUBÉN [...] Cat. Otorgada 022, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre/09 021, cat. Enero/10 022...”;
Debe dice: “...004801, ÁLVAREZ OSCAR RUBÉN [...] Cat. Otorgada 020, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre/09 020, Cat. Enero/10 020...”;
Donde dice: “...004338, CHANDIA JUAN HORACIO [...] Cat. Otorgada 020 [...] Cat. Octubre/09 020, Cat. Enero/10 020...”;
Debe dice: “...004338, CHANDIA JUAN HORACIO [...] Cat. Otorgada 022 [...] Cat. Octubre/09 021, Cat. Enero/10 022...”;

Donde dice: “... 007462, FILLOL MARIELA DORA, Cat. Rev. 018 [...] Cat. Otorgada 019, Cat. Marzo/09 019, Cat. Octubre/09 019, Cat. Enero/10 019...”;

Debe decir: “... 007462, FILLOL MARIELA DORA, Cat. Rev. 012 [...] Cat. Otorgada 013, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 013, Cat. Enero/10 013...”;

Donde dice: “...005453, RETAMAL NORMA BEATRIZ, Cat. Rev. 020 [...] Cat. Otorgada 021, Cat. Marzo/09 021, Cat. Octubre/09 021, Cat. Enero/10 021...”;

Debe decir: “...005453, RETAMAL NORMA BEATRIZ, Cat. Rev. 019 [...] Cat. Otorgada 020, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre/09 020, Cat. Enero/10 020...”;

DECRETO N° 1629/09, ANEXO I:

Donde dice: “...0042139, TARDUGNO HÉCTOR RAÚL, Cat. Rev. 012 [...] Cat. Otorgada 013, Cat. Marzo/09 013, Cat. Octubre/09 013, Cat. Enero/10 013...”;

Debe decir: “...0042139, TARDUGNO HÉCTOR RAÚL, Cat. Rev. 018 [...] Cat. Otorgada 019, Cat. Marzo/09 019, Cat. Octubre/09 019, Cat. Enero/10 019...”;

DECRETO N° 0501/10, ANEXO I:

Donde dice: “...006123, GALLO CRISTINA PATRICIA [...] Cat. Otorgada 020...”

Debe decir: “...006123, GALLO CRISTINA PATRICIA [...] Cat. Otorgada 022, Cat. Marzo/09 020, Cat. Octubre/09 021, Cat. Enero/10 022...”.-;

DECRETO N° 0963/10, ANEXO I:

Donde dice: “...004845, SCHUTT MIRTA NORMA [...] Puntaje 78...”

Debe decir: “...004845, SCHUTT MIRTA NORMA [...] Puntaje 74...”

Donde dice: “...005900, JUNCOS FABIÁN DAVID [...] Puntaje 75...”;

Debe decir: “...005900, JUNCOS FABIÁN DAVID [...] Puntaje 71...”;

Artículo 2º) EXCLUIR de los Anexos de los Decretos N°s. 1448/10 y 1017/10, a las personas que a continuación se detalla, de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 73/11 producida por la División Legajos y Certificaciones –Dirección de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

DECRETO N° 1448/10, ANEXO I:

LP N° 6865, PEÑA RODRÍGUEZ JAIME GUIDO

DECRETO N° 1017/10, ANEXO I:

LP N° 6505, SOSA ROBERTO ANGÉL

LP N° 4980, VEGA JESÚS

LP N° 2033, PARADA LUÍS ALAMIRO.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estimen corresponder.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, y los señoras Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Gobierno; de Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

SDS/EB.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS

BIANCHI

BALDO

GAMARRA

CHANETON.-

CONTABILIDAD
FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° 0 5 7 7

NEUQUEN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Registro N° 0276/11 de la Dirección Registro de Documentación –Dirección Municipal de Despacho-, la Nota N° 137/11 y el proyecto de Decreto elaborado por la Contaduría Municipal y los Decretos N°s. 0083/11 y 0539/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0083/11 estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2011, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares que obra en su Anexo I;

Que por Decreto N° 0539/11, se autorizó a partir del día 12 de mayo de 2011 y hasta el día 12 de junio de 2011, el uso de licencia extraordinaria a los funcionarios y personal municipal que integran la lista de candidatos titulares a Diputados Provinciales por diferentes agrupaciones políticas, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, la cual adhiere al Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95 y su modificatorio N° 1293/95;

Que por ello, se hace necesario realizar el cambio de los responsables de los Fondos Permanentes Generales y Específicos, incluidos en el Decreto N° 0539/11, con el objeto de continuar atendiendo los gastos de funcionamientos solventados con los fondos involucrados;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) Deja a cargo como responsable de los Fondos Permanentes y Específico citados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a las personas detalladas en cada caso, en forma provisoria, con

efectividad al día 12 de mayo de 2011 y hasta tanto los titulares se reintegren de la licencia extraordinaria otorgada mediante Decreto N° 0539/11.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento de lo diputado precedentemente las áreas involucradas y la Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) El presente será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Gobierno; de Infraestructura, de Servicios Urbanos y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

///eb.-

ES COPIA

FDO) BURGOS

BIANCHI

BALDO

GAMARRA

VILLAR

LUGONES.-

ANEXO I:

Fondos Permanentes Generales	Responsables
Secretaria de Gobierno	Campos, Julia
Unidad de Intendencia	Febrero, Ana Maria
Subsecretaria de Desarrollo Social	Artigas, Natalia
Unidad de Control de Servicios Concesionados	Giuliani, Andrea Belén
Subsecretaria de Coordinación de Servicios Urbanos	Méndez Lozano, Manuela
Subsecretaria de la Mujer	Lugones, David L.
Fondos Permanente Especifico	Responsable
Fasoc	Mora, Maria

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 0606

NEUQUEN, 30 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3407-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaria de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obras Públicas de Presupuesto prorrogado la Obra: “Provisión Material Calcáreo Para Plateas de Viviendas” y otorgarle un crédito de \$ 241.535.-;

Que el Artículo 8º) de la ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensa créditos y debitos en la Partida principal: “Obra Pública” del Presupuesto prorrogado, cuya fuente financiera resulta provenir del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, la obra: “Provisión Material Calcáreo Para Plateas de Viviendas” con dependencia del Proyecto: “Construcción de Obras de Arquitectura”, de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto Nº 1554/10 y Resolución Nº 10/11 de la Secretaria de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Pav. Rodhe e/Belgrano y Ruta 22	<u>241,535</u>
		241,535
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	241,535
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	241,535

TOTAL DÉBITOS	241,535
----------------------	----------------

CREDITOS		
Servicio Administrativo: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura	
Partida Principal:	Obra Pública	
Obra:	Provisión Material Calcáreo Para Plateas Viviendas	<u>241,535</u>
		241,535
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	241,535
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	241,535

TOTAL CRÉDITOS	241,535
----------------	---------

Artículo 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

ORGANO EJECUTIVO
ATRIBUCIONES Y DEBERES

DECRETO N° 0603

NEUQUEN, 27 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5456-R-09 y adjuntos OE N°s. 8134-R-09; 8132-R-09; 8133-R-09; 6596-R-10; 10527-R-09; 8137-R-09 Y 8136-R-09; y la Ordenanza N° 12165 sancionada por el Concejo Deliberante en la fecha 05 mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el interno N° 073 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L., a favor de la señora Maria Laura Soledad CERDA, D.N.I. N° 28.399.817, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 10984;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Transporte, ésta informa que según las actuaciones que obran a fs. 6 del Expediente OE N° 8132-R-09, corresponde asignar la titularidad del Interno N° 073 al señor Renzo Andrés CERDA, D.N.I. N° 33.917.711;

Que en la foja citada obra nota del administrados de RADIO TAXI REMISE S.R.L., en el cual solicita la transferencia de la Licencia de Remis correspondiente al Interno N° 073 al señor Cerda, dejando sin efecto la nota que originó el expediente OE N° 8132-R-09, continuando las actuaciones con documentación relacionada con el trámite correspondiente al señor Cerda Certificación Municipal, Certificado de Antecedentes, Libre deuda Municipal, etc.;

Que a ello cabe agregar que en el expediente OE N° 5456-R-09 obra la Disposición N° 044 de fecha 31 de agosto de 2010 de la Dirección Municipal de Transporte mediante la cual se autoriza en carácter de provisoria las transferencias de las licencias de remis que identifica, encontrándose, entre ellas, la N° 073 a favor del señor Cerda;

Que en conclusión, corresponde proceder al veto de la Ordenanza N° 12165;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 12165, sancionada el día 05 de mayo de 2011, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Interno N° 073 a nombre de RADIO TAXI REMISE S.R.L., a favor de la señora Maria Laura Soledad CERDA, D.N.I. N° 28.399.817, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículos 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVESE**.-

G.P

ES COPIA

FDO) BURGOS

GAMARRA.-

**TRÁNSITO
CIRCULACIÓN**

DECRETO N° 0593

NEUQUEN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3603-B-11, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Planificación –Subsecretaria de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaria de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que se está llevando a cabo el Programa Integral de Gestión de Movilidad Urbana, cuyo objetivo general es mejorar el sistema de transporte público de pasajeros, el sistema de tránsito de la ciudad, a través de la ordenanza N° 11012 de Jerarquización Vial, y un nuevo sistema de estacionamiento medido y pago;

Que el Municipio ha comenzado a implementar acciones de corto plazo con nuevos conceptos de Modalidad Urbana Sustentable que servirán de modelo para trabajar en otros sectores de la ciudad, y dentro de ellas se ejecutará un “Plan de manos Únicas”, proponiendo el uso de nuevas herramientas de diseño con el objetivo de mejorar la eficiencia del tránsito urbano;

Que además, el Programa citado incluye la pavimentación de calles troncales para mejorar la conectividad, el espacio público del área central a través de los Proyectos “Veredas Accesibles” y “Shooping a Cielo Abierto” y planes integrales de manos únicas de calles en determinados barrios de nuestra ciudad;

Que los beneficios de dicha medida son el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad en las intersecciones y la disminución de los riesgos accidentológicos;

Que los vecinos del barrio Progresó han solicitado el ordenamiento de las calles internas del área ubicada entre las calles Collón Curá, Hilario Cuadros, Mascardi, San Martín, en especial la calle Cipolletti, mediante un sistema únicas con el objetivo de mitigar los riesgos viales;

Que las calles Cipolletti, Primeros Pinos y Benedetti del barrio El Progreso son de calzadas extremadamente angostas, de diez y seis metros de ancho aproximadamente, y recorren la dirección Norte-Sur, sin intersecciones a lo largo de 400 metros, lo cual genera inconvenientes viales por lo que resulta necesario asignar a dicha calle único sentido de circulación;

Que así también, sobre calle Cipolletti entre calles Hilario Cuadro y San Martín se encuentran ubicadas empresas que tienen una gran actividad con camiones de gran porte;

Que la Ordenanza N° 9958, modificada por la Ordenanza N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar los sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias del ejido de la ciudad y los lugares de las arterias en los que prohíba estacionar;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Desarrollo Local;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 202/11-, manifestando que no existe observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) Asignar único sentido de circulación Sur-Norte a la calle **Cipolletti**, entre las calles San Martín e Hilario Cuadros del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) Asignar único sentido de circulación Norte-Sur a la calle **Primeros Pinos**, entre calle sin nombre y calle San Martín del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) Asignar único sentido de circulación Norte-Sur a la calle **Benedetti**, entre calle sin nombre y calle San Martín del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) Asignar único sentido de circulación Este-Oeste a la calle **Sin nombre**, entre las calles Benedetti y Primeros Pinos del barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General de Planeamiento – Subsecretaria de Gestión Urbana y Ambiental- Secretaria de Desarrollo Local, a los fines que estime corresponda.-

Artículo 6º) Proceder, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaria de Servicios Urbanos – Secretaria de Servicios Urbanos-, a la señalización que corresponda, de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I.-

Artículo 7º) Por la Dirección de Prensa infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

Artículo 8º) El presente Decreto refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Gobierno; y de Desarrollo Local.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///pr/sds

ES COPIA

**FDO) BURGOS
BALDO
CHANETON.-**

**TESORO
APORTES**

DECRETO N° 0599

NEUQUEN, 24 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3430-M-11 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones –Subsecretaria de Relaciones Institucionales-; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de reuniones mantenidas entre las Bibliotecas Populares y la Subsecretaria de Relaciones Institucionales, como autoridad de aplicación en el marco de la Ordenanza N° 10824, surgiendo inquietudes y necesidades en común, que dieron origen a una Comisión Organizativa;

Que dicha Comisión propone la realización de evento: “Domingo de Bibliotecas Populares”, con la finalidad de abrir sus puertas en forma simultanea, organizando actividades y/o talleres de aire libre para los vecinos del barrio el día 29 de mayo de 2011;

Que es necesario contar preventivamente con un aporte económico no reintegrable de \$ 500.- para cada biblioteca que participe, a fin de solventar los gastos que demande organizar y desarrollar las diferentes propuestas;

Que para acceder al beneficio mencionado, la bibliotecas deberán regularizar su situación al día 27 mayo de 2011.-

Que por todo lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, se suma a la convocatoria, difusión y promoción de las propuestas de cada biblioteca, a fin de difundir la especial labor llevada adelante consolidando la identidad cultural de la ciudad;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 239/11-, manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de marras;

Que por pase N° 524/11, la División Formulación Presupuestaria –Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal:

“Transferencia” cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar lo requerido; adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 3777;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) OTORGA un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** destinado a las Bibliotecas Populares que participan de la realización del evento “Domingo de Bibliotecas Populares” el día 29 de mayo de 2011.-

Artículo 2º) AUTORIZA a la Dirección de Tesorería –Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)** a nombre de la señora Directora Municipal de Relaciones con Instituciones de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, **Mg. GABRIELA TEDESCHI CANO, DNI N° 94.125.723**, a los efectos de abonar la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** a cada una de las Bibliotecas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, con cargo a la Actividad: “Administración del Plan General de Gobierno”, Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) BURGOS
BIANCHI
CHANETON.-

ANEXO I

BIBLIOTECAS POPULARES	PERSONERÍA JURÍDICA N°
Amaranto Suréz	0578/89
Gobernador Ángel Edelman	1762/90
Enrique Rocca	1558/93
Escritores Neuquinos	0183/95
Homero Manzi	2260/94
Hugo M. Berbel	2194/93
Huiliches	2174/04
Juan B. Alberdi	0177/66
Julio Cortazar	1493/84
Libertador General San Martín	1551/02
Pehuén	1701/04
Quim Hue	3047/87
Ruca Limay	1300/89
Suyai Mapu	0823/87

RESOLUCIONES COMPLETAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

RESOLUCION N° 0 2 8 2

NEUQUEN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal y el expediente OE/4367/M/2011, iniciado por la Dirección de Cultos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011.

Que por Expediente OE/4367/M/2011, la Dirección de Cultos, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, tramita una adecuación presupuestaria en la Actividad, “Culto”. Con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal –Bienes de Consumo”. Para solventar gastos propios de su funcionamiento.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010. Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010, Resolución N° 10 del 3/1/2011, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales “Bienes de Consumo” y “Servicios” de la Actividad “Culto”. Dependiente de la Subsecretaria de Gobierno sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento,

Que la Secretaria de Gobierno remite los actuados a la Dirección Municipal de despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL
A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el presupuesto de erogación del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO		
Curso de Acción:	Coordinación de instituciones intermedias	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Culto	<u>5,000</u>
		5,000
Total:	Coordinación de instituciones intermedias	5,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	5,000

TOTAL DEBITOS	5,000
----------------------	--------------

CREDITOS		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE GOBIERNO		
Curso de Acción:	Coordinación de instituciones intermedias	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Culto	<u>5,000</u>
		5,000
Total:	Coordinación de instituciones intermedias	5,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	5,000

TOTAL CREDITOS	5,000
-----------------------	--------------

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO. BALDO

CONTADURÍA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0 2 8 4

NEUQUEN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Decreto N° 1554 del 23/12/2010, y la Resolución N° 10 del 3/01/2011, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/4443/M/2011, indicado por la Contaduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011,

Que por expediente OE/4443/M/2011, la Contaduría Municipal tramitada una adecuación presupuestaria en la Actividad: “Dirección Superior”, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal “Bines de Capital” de dicha actividad:

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto N° 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1554 del 23/12/2010; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican en las Partidas Principales “Servicios”, y “Bienes de Capital”, de la Actividad: “Dirección Superior”, dependiente del Servicio Administrativo Contaduría Municipal, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la contaduría Municipal, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. CONTADOR MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Derogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554, Resolución N° 10 del 3/1/2011 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL

Curso de Acción:	Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección Superior	<u>250</u>
		250

Total: **Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal** **250**

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	250
--------	----------------------	-----

TOTAL DEBITOS	250
---------------	-----

CREDITOS

Servicio Administrativo: CONTADURIA MUNICIPAL

Curso de Acción:	Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección Superior	<u>250</u>
		250

Total: **Contabilidad y auditoria interna de la hacienda municipal** **250**

TOTAL:	CONTADURIA MUNICIPAL	250
--------	----------------------	-----

TOTAL CREDITOS	250
----------------	-----

Artículo 2º) Comunica al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la Presente modificación presupuestaria de lo dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11.939.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO). ARTAZA.